



Presentación

Por medio del presente Boletín les presentamos un conjunto de normas relativas al sector de las Telecomunicaciones, así como un conjunto de noticias nacionales e internacionales; luego también podrá encontrar el documento **“Del monopolio de Estado a la convergencia tecnológica: evolución y retos de la regulación de telecomunicaciones en América Latina”**.

Por último ponemos a su disposición una serie de eventos de interés para el sector de telecomunicaciones.

**División de Telecomunicaciones y Servicios Públicos
Iriarte & Asociados**



Sumilla

LEGISLACIÓN.

RES. N° 042-2011-CD/OSIPTEL

PROYECTOS DE LEY.

No se presentan para este mes.

NOTICIAS.

Nacionales

EN JUNIO SE OTORGARÁ BUENA PRO AL OPERADOR QUE PRESTARÁ SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS
ENFRENTAN INFORMALIDAD EN SECTOR COMUNICACIONES
GOBIERNO JAPONÉS DONA EQUIPO DE TRANSMISIÓN MOVIL EN HDV A TELEVISIÓN PERUANA
MTC Y GILAT TO HOME PERÚ S.A. SUSCRIBEN CONTRATO QUE FINANCIA LOS PROYECTOS DE “BANDA ANCHA PARA COMUNIDADES DEL ENE- VRAE Y CAMISEA-LURÍN”

Internacionales

.uy: ESTADO REGULARIZA 100 RADIOS BARRIALES
.bo. LEGISLATIVO Y EMPRESARIOS TRAZAN AGENDA DE DEBATE
.mx: SE INSTALA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COFETEL
.sv: REGULARÁN EL USO DE LOS CHIPS EN LOS TELÉFONOS ROBADOS
.py: ESTUDIAN EN EL CONGRESO PROYECTO DE REFORMA TOTAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES
.ar: ELIMINÓ LA CORTE UNA BARRERA A LA EXPANSIÓN DE REDES

DOCUMENTOS

DEL MONOPOLIO DE ESTADO A LA CONVERGENCIA TECNOLÓGICA: EVOLUCIÓN Y RETOS DE LA REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN AMÉRICA LATINA

EVENTOS.



Legislación

- **Domingo 3 de Abril**

OSIPTEL

RES. N° 042-2011-CD/OSIPTEL

Modifican el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL

La cual resuelve:

En su artículo primero modificar los artículos 2-A, 4º, 11-A, 12º, 15º, 16º, 17º, 21º, 25º y 27º del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL, conforme a lo siguiente:

Artículo 2º-A.- Clasificación de la información confidencial. La información confidencial a que se refiere el artículo 2º del presente Reglamento puede ser clasificada en: información confidencial en atención a su contenido e información confidencial en atención a la oportunidad en la que será divulgada, las cuales serán denominadas en adelante información confidencial e información restringida, respectivamente.

Artículo 4º.- Declaración de confidencialidad de oficio. No obstante lo dispuesto en el artículo 3º, el OSIPTEL puede declarar de oficio la calidad de confidencial de determinada información que posea, elabore, o que haya sido suministrada por alguna empresa o por terceros, si en virtud a la información de la que dispone considera que se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 2º.

Artículo 11º-A.- Presentación de información declarada de oficio como información confidencial – Lista Enunciativa de Información Pública y Confidencial. Si la empresa presenta información que considera se encuentra dentro de la Lista Enunciativa de Información Pública y Confidencial aprobada por el Consejo Directivo, deberá presentarla junto con el Formato comprendido en el Anexo 2 del presente Reglamento.

El OSIPTEL evaluará, en un plazo que no excederá de siete (7) días hábiles, si la información presentada se encuentra dentro de la Lista Enunciativa de Información Pública y Confidencial. Transcurridos siete (7) días hábiles desde presentada la información conforme al presente procedimiento sin que el OSIPTEL hubiese emitido un pronunciamiento, se considerará concedida la solicitud de la empresa, por lo que



el OSIPTEL dará a dicha información el tratamiento de información confidencial correspondiente.

Cuando la información presentada no se encuentre dentro de la Lista Enunciativa de Información Pública y Confidencial, el OSIPTEL requerirá a la empresa, para que cumpla con presentar la solicitud de confidencialidad respectiva de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 14º y siguientes del presente Reglamento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Si la empresa no cumple con presentar la solicitud en el plazo establecido, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 16º del presente Reglamento.

Artículo 12º.- Órganos encargados de calificar la información. La Gerencia General resolverá sobre la confidencialidad de la información materia de una solicitud, siendo sus resoluciones apelables ante el Consejo Directivo del OSIPTEL.

La calificación de la confidencialidad de la información que sea presentada o generada en el marco de los procedimientos de fijación o revisión de tarifas será efectuada por el Consejo Directivo del OSIPTEL como instancia única, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 27838 y en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 127-2003-CD/OSIPTEL.

La calificación de la confidencialidad de la información que sea presentada o generada en el marco de los procedimientos de fijación o revisión de cargos de interconexión tope será efectuada por la Presidencia del Consejo Directivo del OSIPTEL como instancia única, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 123-2003-CD/OSIPTEL.

En el caso de controversias entre empresas y entre empresas y usuarios, los órganos encargados de calificar la confidencialidad de la información son los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias, si la información es presentada en primera o en segunda instancia respectivamente. Las resoluciones de los Cuerpos Colegiados serán apelables ante el Tribunal de Solución de Controversias.

Tratándose de información relativa a los procedimientos de reclamos de usuarios seguidos ante el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU, será esta instancia la encargada de resolver sobre la confidencialidad de la información materia de una solicitud en primera instancia, y en segunda instancia el Consejo Directivo del OSIPTEL.

Artículo 15º.- Solicitud de Confidencialidad - Restringida. Tratándose de la información a que se refiere el artículo 7º bastará que la empresa la presente con la leyenda "RESTRINGIDO" en la parte superior de cada página del documento.

Si la información no se encuentra comprendida en los casos a los que se refiere el párrafo precedente, será necesario presentar una Solicitud de Confidencialidad, de



acuerdo con lo indicado en el artículo 14º, salvo en lo relativo a los numerales 5 y 6 de dicho artículo.

Artículo 16º.- Evaluación de requisitos de forma. Recibida la Solicitud de Confidencialidad se procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos en el artículo 14º ó 15º, según corresponda.

En un solo acto y por única vez, la Mesa de Partes del OSIPTEL realizará las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser subsanados de oficio, indicando al administrado que deberá subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado, el OSIPTEL no procederá a la calificación de la información, debiendo ésta ser tratada como información pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º.

Artículo 17º.- Evaluación de confidencialidad. Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos de forma, se procederá a la calificación de la información dentro del plazo de quince (15) días hábiles, salvo en los procedimientos de fijación o revisión de tarifas o cargos de interconexión tope, en cuyo caso el plazo será de treinta (30) días hábiles. La empresa será notificada con la resolución a los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 21º.- Manejo y resguardo de la información confidencial. El OSIPTEL garantizará la seguridad de la información confidencial, evitando el acceso a personas o instituciones no autorizadas.

Para ello, todo documento calificado como información confidencial (incluyendo al suministrado en medio magnético) será guardado en un Archivo Especial de Información Confidencial, que posea las condiciones suficientes de seguridad, con excepción de la información declarada como confidencial en el marco de los procedimientos de controversias o reclamos de usuarios, en cuyo caso las Secretarías Técnicas de la instancias respectivas serán las encargadas de su custodia, mientras el o los procedimientos se encuentren en trámite.

La administración del Archivo Especial de Información Confidencial estará a cargo de la Gerencia encargada de lo relativo a archivo y trámite documentario, la que deberá encargarse de aplicar las medidas técnicas y logísticas necesarias para la protección contenida en el Archivo Especial de Información Confidencial, evitando su destrucción accidental, pérdida o alteración o cualquier otro tratamiento ilícito.

A fin de no obstaculizar el desarrollo de las funciones del OSIPTEL, se podrán emitir copias de la información confidencial. La Gerencia encargada de lo relativo a archivo



y trámite documentario registrará las copias emitidas, las personas que las reciban, así como la fecha de entrega y devolución de aquellas.

Artículo 25º.- Registro de Información Confidencial y Acceso a la misma. Con excepción de los procedimientos de controversias o reclamos de usuarios, la Gerencia encargada de lo relativo a archivo y trámite documentario llevará un Registro de la Información Confidencial y de Acceso a la misma, en el que constará como mínimo (i) el número de expediente, (ii) la fecha de ingreso, (iii) el nombre de la empresa; (iv) el tipo de solicitud; (v) la relación de funcionarios del OSIPTEL y consultores externos que hayan tenido acceso a la información confidencial; (vi) la información a la que hayan tenido acceso; (vii) el trabajo o proyecto para el cual fue necesario acceder a la información; (viii) el periodo en que se tuvo acceso a la información; y, (ix) la relación de copias emitidas.

Las empresas podrán tener acceso a la información contenida en este registro únicamente en caso de divulgación de la información confidencial presentada al OSIPTEL.

Artículo 27º.- Plazo para mantener como confidencial la información. La condición de confidencial se mantendrá hasta que la información ya no cumpla con las condiciones en virtud a las cuales se declaró como tal.

La pérdida de la calificación de confidencial sólo puede ser determinada por el órgano que otorgó dicha calificación mediante Resolución expresa. En el caso de información presentada dentro de un procedimiento de solución de controversias corresponderá a la instancia que se encuentre conociendo el procedimiento, o al Tribunal de Solución de Controversias, en caso que la controversia hubiera concluido en la vía administrativa.

Tratándose de información confidencial, el OSIPTEL comunicará a las empresas involucradas su intención de levantar la confidencialidad a efectos de que presenten, en el plazo de cinco (05) días hábiles, su conformidad o, de ser el caso, su disconformidad debidamente fundamentada, luego de lo cual el órgano o instancia correspondiente resolverá.

Tratándose de información restringida no es necesaria la emisión de una resolución expresa para el levantamiento de la restricción.

Luego en su artículo segundo incorpora en el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL, el artículo 17-A de acuerdo al texto siguiente:



Artículo 17-A.- Recursos administrativos. Contra los pronunciamientos emitidos por la Gerencia General, el TRASU y los Cuerpos Colegiados cabe la interposición del recurso de reconsideración y/o apelación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de notificada la resolución respectiva. El recurso de reconsideración deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación será resuelto por el Consejo Directivo del OSIPTEL o el Tribunal de Solución de Controversias, según corresponda.

En los casos en los que la resolución que se pronuncie sobre la confidencialidad de la información presentada o elaborada por el OSIPTEL sea emitida por un órgano que actúe como instancia única, procederá la interposición del recurso de reconsideración en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la resolución.

Los recursos de apelación y reconsideración deberán ser resueltos en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Para visualizar la norma completa siga el siguiente enlace: <http://tinyurl.com/2fz7vwp>

Proyectos de Ley

No se presentan para este mes.



Noticias

Nacionales

.pe: EN JUNIO SE OTORGARÁ BUENA PRO AL OPERADOR QUE PRESTARÁ SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS

10 de Abril de 2011

La recepción y apertura de los sobres N° 2 y N° 3 y la adjudicación de la buena pro de la licitación de la Banda 10.15 – 10.30 Gigahertz (GHz) y 10.50 – 10.65 GHz (Canales 15 al 20) - Lima y Callao, se efectuará el 9 de junio del presente año, informó la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión).

El servicio que se licita es la transmisión de datos de gran volumen vía microondas, un servicio para clientes corporativos que consumen servicios de telecomunicaciones, explicó el Comité en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos (Pro Conectividad) de ProInversión.

Agregó que el proceso tiene la finalidad de seleccionar a un operador privado de telecomunicaciones que se encargará de la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en los canales 15 al 20 de las bandas 10.15 – 10.30 GHz y 10.50 – 10.65 GHz en la provincia de Lima y la provincia constitucional del Callao y la concesión para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones.

El factor de competencia será la mayor oferta económica presentada, la misma que será expresada en dólares; el precio base será aprobado por el consejo directivo de ProInversión y será comunicado oportunamente.

Las bases para dicho proceso estarán a la venta hasta el 5 de mayo, y el acceso a la Sala de Datos estará abierto hasta el 8 de junio.

De acuerdo al cronograma de la licitación, la recepción de consultas de los postores sobre las bases se efectuará hasta el 20 de abril, y ProInversión podrá absolver dichas interrogantes hasta el 5 de mayo.

La recepción de sobres para la precalificación de postores se efectuará el 6 de mayo, y los nombres de las empresas precalificadas serán dados a conocer el 20 de mayo.

El 13 de abril se publicará la primera versión del contrato de concesión con la finalidad de que los postores den a conocer sus sugerencias.



La recepción de sugerencias de los postores al contrato de concesión será hasta el 29 de abril y la publicación de la versión final del contrato de concesión aprobado por el consejo directivo de ProInversión será publicado el 27 de mayo.

De acuerdo a las bases, los postores precalificados deberán contar como mínimo con dos títulos habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgados en Perú o en el extranjero, así como acreditar cinco años de experiencia en el mercado nacional o internacional de telecomunicaciones.

Fuente: Andina

<http://tinyurl.com/3w4b72n>

.pe: ENFRENTAN INFORMALIDAD EN SECTOR COMUNICACIONES

31 de Marzo de 2011

Con la presencia del Vice Ministro de Transportes y Comunicaciones, Elmer Olórtegui, se llevó a cabo el Foro Regional denominado "Telecomunicaciones y Empresas en el Perú", con el propósito difundir las normas y procedimientos que regulan la prestación de los servicios de radio, televisión, servicios públicos y privados de telecomunicaciones en el Perú.

Fuente: El Regional de Piura

<http://tinyurl.com/3huf3we>

.pe: GOBIERNO JAPONÉS DONA EQUIPO DE TRANSMISIÓN MOVIL EN HDV A TELEVISIÓN PERUANA

30 de Marzo de 2011

Con la presencia del Ministro de Transportes y Comunicaciones, Enrique Cornejo Ramirez y el Ministro de Cultura, Juan Ossio; el Gobierno de Japón realizó una donación de un equipo de transmisión móvil en HDV, valorizado en un millón doscientos mil dólares, para implementar la Televisión Digital en el Perú.

Gracias a esta implementación tecnológica, el Perú ingresa a una nueva era de transmisión e implementación de la Televisión Digital Terrestre, y de esta manera el Instituto de Radio y Televisión del Perú, se convierte en la primera estación de televisión en nuestro país con una unidad móvil con señal de Televisión Digital Terrestre.

El Gobierno de Japón nos ha cedido diversos equipos de Alta Definición (HD) para elevar el nivel de transmisiones en HD; la donación consiste en una (01) unidad móvil (OB van) donado por NHK



y tres (3) cámaras de alta definición, una por NHK y las otras dos por la empresa japonesa HITACHI.

La unidad móvil es un vehículo motorizado, el cual permite transmitir desde cualquier lugar con una señal en alta definición. Esta unidad móvil consta de monitores de audio y video, switchers, cámaras, procesador de señal, VTR (grabador y reproductor de señales de video) multiplexores y deultiplexores HD, antenas, entre otros equipos.

Asimismo, el Gobierno de Japón también envió personal técnico especializado para contar con una adecuada capacitación al personal del IRTP para operar dicha unidad móvil.

Cabe recordar que NHK (Nippon Hoso Kyokai o Corporación Radiodifusora de Japón) fue fundada en 1926. Es la única radiodifusora pública en Japón que cuenta con las tecnologías más avanzadas en radiodifusión sonora y televisiva. Actualmente brinda servicios en todo el territorio japonés y la televisión está totalmente digitalizada. Su programación está orientada fundamentalmente a brindar servicios informativos, así como programas culturales, deportivos, de entretenimiento, entre otros.

NHK está preparada para transmitir la alerta de emergencia en casos de desastres a través de una banda abierta que se aprecia en los receptores de televisión y celulares.

Fuente: mtc.gob.pe

<http://tinyurl.com/3leajrk>

.pe: MTC Y GILAT TO HOME PERÚ S.A. SUSCRIBEN CONTRATO QUE FINANCIA LOS PROYECTOS DE “BANDA ANCHA PARA COMUNIDADES DEL ENE- VRAE Y CAMISEA-LURÍN”

24 de Marzo de 2011

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL, y la empresa de telecomunicaciones Gilat To Home S.A. firmaron hoy los proyectos “Tecnología de la Información y Comunicaciones en los Valles de los ríos Apurímac, Ene-VRAE” y “Banda Ancha para el desarrollo de las comunidades de Camisea-Lurín”, por un monto de US\$ 14’462,000.00 dólares, con el propósito que pobladores de áreas rurales cuenten con servicios de telefonía e Internet.

En presencia del ministro del sector Dr. Enrique Cornejo y del embajador de Israel en Perú Sr. Yoav Bar-On, suscribieron el contrato de financiamiento entre la Secretaria técnica de FITEL, Dra. Pilar Tejada y el Sr. Arie Rohstock gerente general de Gilat To Home.

Cornejo Ramírez, confirmó que son más de 220 mil pobladores beneficiados en un total de 776 localidades, de los cuales 311 son de Ayacucho, Cusco, y Junín ubicados en poblados del Valle de



los ríos Apurímac y Ene – VRAE. Otras 465 comunidades de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima; en zonas aledañas al gaseoducto de Camisea-Lurín.

Dada la difícil geografía del ámbito del proyecto, la telefonía fija y el acceso a internet, serán implementados con un sistema mixto terrestre – satelital, teniendo como medio portador terrestre principal la fibra óptica que tiene instalada la empresa Transportadora de Gas del Perú – TGP, entre Camisea y Lurín, de 729 Km de longitud.

Las instalaciones del proyecto deben concluirse en un plazo máximo de 12 meses, e inmediatamente iniciar la prestación de los servicios promoviendo mayor dinamismo de las actividades económicas y relaciones humanas de los pobladores, favoreciendo la lucha nacional contra la pobreza e inclusión social.

Cabe resaltar que Proinversión otorgó la Buena Pro al calificar la propuesta técnica como aceptable y al haber requerido Gilat To Home S.A. el menor monto de financiamiento para la implementación de los mencionados proyectos de telecomunicaciones.

Fuente: mtc.gob.pe

<http://tinyurl.com/3do5n3b>

Internacionales

.uy: ESTADO REGULARIZA 100 RADIOS BARRIALES

18 de Abril de 2011

En los últimos seis años se regularizaron unas cien radios comunitarias en todo el país, informó ayer el portal oficial de Presidencia.

"Las emisoras tendrán derecho a utilizar, durante 10 años, una parte del espectro radioeléctrico y deberán transmitir los siete días de la semana un mínimo de entre seis y doce horas diarias", explicó el director nacional de Telecomunicaciones, Gustavo Gómez.

Gómez recordó que en 2008, bajo el gobierno de Tabaré Vázquez, habían sido regularizadas 38 radios comunitarias y que otras 54 han sido puestas en regla en la presente administración.

Todas esas regularizaciones son producto de un proceso de análisis de solicitudes de emisoras que estaban transmitiendo sin autorización antes de la aprobación de la Ley de Radiodifusión Comunitaria, informó el responsable del área.



La regularización aprobada el 23 de marzo pasado permite culminar el proceso de análisis de esas emisoras, reconociéndolas como comunitarias y autorizándolas a utilizar una onda en frecuencia modulada por un plazo de diez años.

Uno de los requisitos que establece la ley para que una radio sea considerada comunitaria es que sea de propiedad colectiva, es decir que represente a un conjunto organizado de personas que buscan la expresión de informaciones, ideas y opiniones. Deben, además, tener una finalidad social y no de lucro.

"Se trata de emisoras en que la comunidad no solamente recibe el mensaje, sino que participa activamente en la gestión de la emisora", recordó Gómez.

Las radios, deberán tener una programación plural y no hacer proselitismo partidario o religioso de ningún tipo.

Dependiendo de la localidad, y por lo tanto de su volumen de población, estas emisoras deberán transmitir los siete días de la semana durante un mínimo de entre seis y doce horas diarias.

Fuente: el País Digital

<http://tinyurl.com/3qo9bds>

.bo. LEGISLATIVO Y EMPRESARIOS TRAZAN AGENDA DE DEBATE

14 de abril

La Asamblea Legislativa y los empresarios trazaron ayer una agenda de debate de los proyectos de ley de telecomunicaciones y transporte en reuniones que empezarán la próxima semana, informó ayer la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB).

Los presidentes de la Cámara de Senadores y de Diputados, René Martínez y Héctor Arce, se reunieron con el presidente de la CEPB, Daniel Sánchez, y otros representantes del sector para continuar el proceso de diálogo y análisis de las nuevas normas que son de interés del sector privado productivo.

"No nos olvidemos que el sector de telecomunicaciones es importante. Es un sector estratégico para Bolivia en el marco regional y lo que nosotros queremos es aportar con el conocimiento que se tiene para que la ley sea una buena ley, que dure por muchos años y que sea atractiva para las inversiones tanto nacionales, como extranjeras", dijo Sánchez, según un comunicado de la CEPB. Anunció que los empresarios bolivianos podrían invertir unos 200 millones de dólares en el sector de telecomunicaciones, pero todo depende de la seguridad jurídica.



ESPERAN ANALIZAR OTRAS NORMAS

El presidente de la CEPB, Daniel Sánchez, dijo también que, de acuerdo con el compromiso al que se llegó con los presidentes de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa, los privados también esperan, en su momento, realizar aportes a los proyectos de leyes de regulación de impuestos, la de sistema de regulación, de inversiones, de transportes y la de empresas públicas.

La CEPB indicó que al finalizar el encuentro de ayer, los presidentes de la Cámara de Diputados y de Senadores ratificaron la intención de “construir” leyes económicas acordes a las necesidades y realidades de los diferentes sectores, y continuar con el trabajo coordinando con los empresarios privados.

El presidente de la Cámara Baja, Héctor Arce, destacó la importancia de crear un canal de comunicación permanente con la CEPB.

Fuente: Los Tiempos.com

<http://tinyurl.com/3atzw4>

.mx: SE INSTALA EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COFETEL

13 de Abril de 2011

En la actualidad, las telecomunicaciones se encuentran entre los temas más importantes de la agenda pública “y son objeto de un debate intenso”, reconoció el secretario de Comunicaciones y Transportes, Dionisio Pérez-Jácome.

Lo anterior lo dijo durante el acto en el que instaló el Consejo Consultivo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), el cual está integrado por representantes de las industrias de radiodifusión y de telecomunicaciones, por ex funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil y cuyo objetivo es emitir opiniones y recomendaciones a la Cofetel.

En este sentido, el funcionario destacó que “tengo la seguridad de que este foro tendrá el efecto benéfico de elevar el nivel de la discusión sobre los temas de las telecomunicaciones. Una consecuencia de ello podría ser mitigar las diferencias que se han manifestado entre la autoridad y la industria y entre las propias empresas reguladas, además de las quejas de los consumidores”. Mony de Swaan, presidente de la Cofetel, destacó que un sector de telecomunicaciones que aspire a ser verdaderamente dinámico debe poner en el centro al consumidor y el servicio a los usuarios.

Enfatizó que “el consumidor requiere un sector en el que la competencia ocurra en el mercado y no en los tribunales, un sector que promueva acuerdos de fondo, que trascienda las ventanas inmediatas del interés coyuntural o el litigio que se aproxima”.



EL Consejo Consultivo de la Cofetel quedó integrado por 28 expertos del sector, entre los que destacan los ex comisionados.

Tarifas

La Cofetel prepara un Plan Técnico Fundamental Tarifario, el cual se encuentra contemplado en la Ley Federal de Telecomunicaciones, a través del cual el regulador establecería requisitos para seguir empujando los costos de interconexión a la baja, temas son de interés general, informó De Swaan.

Manifestado que el mencionado plan lo establece el artículo 41 de la ley del sector, mediante el cual se pueden establecer distintos requisitos en materia de tarifas de interconexión.

Explicó que ese plan es parte de toda una estrategia y un esfuerzo que está llevando a cabo la comisión en materia de interconexión. “Como lo hemos dicho públicamente, sostenemos que no sólo la interconexión es de interés general, sino también las tarifas a través de la cual ésta se da y seguiremos empujando las tarifas a la baja”.

Además, la Cofetel publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual el Pleno emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas.

En el documento se establece que en la elaboración de los Modelos de Costos se empleará la metodología de Costo Incremental Total Promedio de Largo Plazo, que en los modelos de costos que se elaboren deberán considerar elementos técnicos y económicos de los servicios de interconexión.

(...)

Fuente: Excelsior

<http://tinyurl.com/3ecifjw>

.sv: REGULARÁN EL USO DE LOS CHIPS EN LOS TELÉFONOS ROBADOS

12 de Abril de 2011

La Comisión de Seguridad conformó ayer un equipo técnico que estudiará reformas a la Ley de Telecomunicaciones que, entre otros aspectos, contemplan el bloqueo, no solo de los números o chip, sino de los aparatos telefónicos. El presidente de la Comisión, el pecenista, Antonio Almendáriz, explicó que cada aparato de teléfono tiene un número de identificación, conocido como IMEI, el cual lo trae de fábrica. El problema actual es que a un aparato se le pueden colocar diferentes chips. Con la reforma se busca que cuando se reporte un teléfono como robado, se bloquee el IMEI, de tal manera que el aparato ya no acepte un nuevo número telefónico.



“Con esa reforma estaríamos también reduciendo el número de celulares”, expresó el diputado Almendáriz.

Anuencia a estudio

Todas las fracciones legislativas se mostraron ayer de acuerdo en estudiar un paquete de reformas en materia de telecomunicaciones, dándole un enfoque de seguridad. El acuerdo fue crear un equipo, integrado por técnicos de la Asamblea, de la Fiscalía, del Ministerio de Seguridad, técnicos de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (Siget) y del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)

Esta comisión dará insumos a los diputados para reformar la ley y para controlar el uso de los teléfonos. Los diputados aspiran a un número único de registro, por usuario. También pretenden dar mayores herramientas legales a instancias como la Siget, para tener una base de datos más completa de las personas que adquieran un celular.

La presencia del RNPN en el equipo de trabajo es para buscar un mecanismo que garantice que las direcciones y datos personales del usuario, sean los correctos. El presidente de la Siget, Luis Méndez Menéndez, pidió a los diputados que den sus aportes a las reformas. Dijo que esa instancia está tomando sus medidas para documentar a quienes adquieran teléfonos.

Fuente: Edgardo Rivera/ El Mundo.com.sv

<http://tinyurl.com/3sgnrop>

.py: ESTUDIAN EN EL CONGRESO PROYECTO DE REFORMA TOTAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES

8 de abril de 2011

Los diputados miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara Baja vienen avanzando en el estudio para la elaboración de una nueva Ley de Telecomunicaciones, mediante la reforma total de la Ley 642, promulgado en 1995.

El diputado David Ocampos, del Partido Unace y miembro de dicha comisión, es el principal promotor para la reforma total de la Ley de Telecomunicaciones vigente.

Ocampos y los demás diputados vienen proyectando una nueva ley desde el segundo semestre de 2009. De aquel tiempo a esta parte ya realizaron varias reuniones informativas con diferentes sectores y grupos interesados en la ley.

En declaraciones hechas a los medios de comunicación en varias ocasiones, Ocampos explicó que la actual Ley 642 está desfasada, principalmente en lo que refiere a las nuevas tecnologías de información, como es el caso de internet.



Algunos puntos que el legislador mencionó públicamente como los que deberían ser objetos de tratamiento y discusión son: el fondo de servicios universales, el control de competencia, la calidad de servicios y la regulación tarifaria, la modalidad de apertura total del mercado, y contenido y hegemonía de medios.

El diputado de Unace también manifestó la necesidad de que participen en el proceso de elaboración del proyecto de ley de reforma total de la actual Ley de Telecomunicaciones los diversos sectores y actores sociales, comunicacionales y políticos interesados directamente en el tema. Para este fin, propone reuniones informativas y audiencias públicas legislativas.

La ley 642 de Telecomunicaciones fue recientemente modificada en algunas de sus partes. Estas modificaciones atentaron contra las radios comunitarias del país, al prohibirles la difusión de cualquier aviso publicitario, reduciendo su potencia de alcance y dando facultades extraordinarias a la Fiscalía General del Estado para intervenir a las radios comunitarias respondiendo a denuncias de terceros.

Fuente: Voces Paraguay

<http://tinyurl.com/3rbfe57>

.ar: ELIMINÓ LA CORTE UNA BARRERA A LA EXPANSIÓN DE REDES

5 de Abril de 2011

El exceso de regulaciones y las altas tasas municipales constituyen los principales escollos que las empresas de telecomunicaciones encuentran a la hora de expandir sus redes. A tal punto que cruzar de un distrito a otro puede implicar una diferencia económica de millones de pesos, según la política recaudatoria de cada uno.

Esa situación podría empezar a cambiar tras un fallo unánime de la Corte Suprema de Justicia que, hace quince días, declaró inconstitucional un impuesto que la ciudad de Buenos Aires cobra por el uso del suelo y el subsuelo a prestadores privados de servicios de telecomunicaciones.

Según la Corte, el artículo 39 del decreto-ley de telecomunicaciones prohíbe explícitamente que los gobiernos provinciales o municipales apliquen ese tipo de impuestos, al declarar exento de todo gravamen el uso del espacio público para el tendido de redes. El planteo había sido presentado en 2004 por la empresa Impart, que en 2007 fue adquirida por la firma Global Crossing. La Corte confirmó los fallos de primera y segunda instancia que se habían pronunciado en el mismo sentido.

Aunque de manera directa sólo se aplica a la empresa demandante, el fallo sienta jurisprudencia sobre un tema que frena la competencia en un sector que se prepara para competir en el segmento de *triple play* (telefonía, TV y banda ancha), todavía restringido por las leyes de medios



y de telecomunicaciones. Tras este fallo, las empresas que hayan pagado este tipo de tributos podrán reclamar su devolución, y las que hayan iniciado juicios para no pagarlos podrían ganarlos. Según un abogado del estudio Nicholson y Cano, que patrocinó a Global Crossing, "este fallo termina con la incertidumbre que generaba el cobro indebido de tasas municipales para extender redes, que además son discrecionales y confiscatorias. Si uno mira los balances de las empresas, en un municipio determinado, esos costos podían llegar a la mitad de lo que la empresa pensaba facturar en ese distrito", explicó el letrado.

En la Capital, la tasa por uso del suelo y el subsuelo se fija anualmente en la ley tarifaria, que, además, actualiza ese monto año tras año. Tras el fallo de la cámara, el gobierno porteño había interpuesto un recurso extraordinario ante la Corte, que finalmente le dio la razón a la empresa. Esta es la primera vez que la Corte no deja dudas sobre el alcance de la exención, pero no es el primer fallo judicial contra las tasas por uso del subsuelo para la instalación de redes de telecomunicaciones. Desde 1997, se sucedieron fallos favorables a empresas telefónicas en Santa Rosa, Mar del Plata y Rosario.

Aunque el fallo se refiere a un caso concreto en la Capital Federal, este tipo de situaciones se da sobre todo en los partidos del conurbano bonaerense. Actualmente, empresas del sector como Claro (grupo América Móvil) y Telecentro (grupo Pierri), entre otras, se encuentran expandiendo sus redes por varios municipios bonaerenses para competir en telefonía, banda ancha y TV. Habitualmente, las empresas son reacias a hablar sobre estas dificultades y prefieren resolverlas pagando. Sólo cuando las cifras exigidas son exorbitantes recurren a la Justicia.

TELECOMUNICACIONES

- El impuesto: - La ciudad de Buenos Aires y muchos municipios cobran una tasa por el uso del suelo para la instalación de redes de telecomunicaciones.
- El fallo: - La Corte interpretó que la ley de telecomunicaciones exige expresamente de todo tipo de gravamen a las redes de telecomunicaciones.
- La situación: Las tasas y políticas municipales en relación con la expansión de las redes son el principal escollo para el desarrollo de la competencia en telefonía y acceso a Internet.

Fuente: Lanacion.com

<http://tinyurl.com/3ezwau7>



Documentos

Del monopolio de Estado a la convergencia tecnológica: evolución y retos de la regulación de telecomunicaciones en América Latina

Autores:

Carlos Razo

Fernando Rojas Majía

La inversión y desarrollo de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) y sus respectivos servicios, tienen un efecto positivo en el crecimiento económico de los países.

Este estudio, analiza la evolución de los esquemas regulatorios y su influencia en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países de América Latina, centrándose en los procesos de nacionalización y privatización. Por otro lado, identifica el papel y los retos de la regulación, y los reguladores, en lo referente a la universalización de servicios en un contexto de cambio y convergencia tecnológica.

El estudio muestra que la evidencia es contundente: mercados competitivos muestran mejores niveles de servicios de telecomunicaciones a mejores precios, así como mayores niveles de inversión y penetración de TIC.

Por ende, es importante la existencia de una institución regulatoria independiente y eficaz, que promueva la competencia y prevenga prácticas anticompetitivas con sus consecuentes efectos negativos en la eficiencia estática y dinámica del sector. Asimismo, la regulación, como piedra angular para el adecuado desarrollo del sector juega un rol muy importante en cerrar las brechas de acceso a TIC.

Fuente: www.eclac.org

Para visualizar el documento completo siga el siguiente enlace:

<http://tinyurl.com/3tpqjmm>



Eventos

ITW 2011- INTERNACIONAL TELECOMS WEEK

Fecha: 23 a 26 de Mayo 2011

Lugar: Washington DC., Estados Unidos

URL: <http://tinyurl.com/4f73ncs>

THE 2011 CANADIAN TELECOM SUMMIT

Fecha: 31 de Mayo a 2 de Junio de 2011

Lugar: Toronto, Canadá

URL: <http://tinyurl.com/4v525cy>

CISCO NETWORKERS 2011

Fecha: 27 al 29 de Setiembre de 2011

Lugar: Lima, Perú

URL: <http://tinyurl.com/4ys3fvx>



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

contacto@iriartelaw.com

©2011 Iriarte & Asociados.